



## Resolución Administrativa

N° 114-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Nuevo Chimbote, 12 de julio de 2019

VISTO:

CUT	133893-2019	Fecha	09 de julio de 2019
Nombre solicitante	ROSMERY VILMA SANCHEZ DE HONORES		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0046-2005 DR-AG-ANCASH/ATDRNCH		
Titular	RUIZ VELASQUEZ, ABILIO EDILBERTO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 057-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/EMTS, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 133893-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0046-2005 DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, de fecha 17/02/2005, otorgada a favor de RUIZ VELASQUEZ, ABILIO EDILBERTO, respecto a la unidad operativa Cod: 03189.01, MAJADA ALTA. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: YOLANDA GLADIS SANCHEZ MARTINEZ con DNI 06389263, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 03189.01, MAJADA ALTA			
Área (ha)	Total	0.85000	Bajo riego	0.85000
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Caceres Del Peru		
Ambito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA		
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña		
	Comisión	Jimbe		
Bloque Riego	PNCH-1902-B29 EL PUEBLO			





## Resolución Administrativa

N° 114-2019 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 814865.7261 / Norte: 9003606.8230
-----------------------------	--

### Fuente de agua y volumen asignado

<b>Fuente agua</b>	Superficial, Río JIMBE
<b>Volumen asignado</b>	10200.00(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua SANTA LACRAMARCA NEPEÑA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

### Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

